



¿Cuál es el plazo de respuesta a la Protesta Ciudadana?

La protesta ciudadana será revisada por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, quien emitirá su opinión en un **plazo de cinco días hábiles** siguientes a la presentación de la misma; dando respuesta al ciudadano que la presentó, de igual forma se dará vista al sujeto obligado y, en su caso; al órgano competente en materia de responsabilidades administrativas.